

**JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

En Sesión de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, celebrada con esta fecha, los Diputados integrantes de la misma; y

**C O N S I D E R A N D O**

Que el Proyecto de Estatuto Orgánico de la Conferencia Permanente de Congresos Locales (COPECOL) establece que es una asociación civil sin fines lucrativos, constituida de manera individual y por voluntad expresa de los legisladores locales de las entidades federativas.

Asimismo, se establece que el objeto es el de impulsar el federalismo legislativo renovado, mediante el intercambio de experiencias y puntos de vista de sus miembros, para promover un equilibrio frente al Congreso de la Unión tratándose de actos que impacten la esfera competencial local, así como impulsar un nuevo modelo de legislador a través de la capacitación y profesionalización permanentes.

Que los fines de la Conferencia Permanente de Congresos Locales (COPECOL) se realizarán respetando la autonomía de los órganos legislativos locales. Asimismo, las decisiones avaladas por sus órganos internos vincularán sólo a sus afiliados.

Que entre los principales fines de la Conferencia Permanente de Congresos Locales (COPECOL) encontramos los siguientes:

- Fortalecer la democracia en México mediante la participación más activa de los órganos legislativos locales en el procedimiento de actualización de la Constitución Federal, emisión de leyes generales y fiscales y en decisiones políticas, legislativas y financieras que impongan obligaciones o afecten el ámbito de gobierno en las entidades federativas.
- Generar los espacios institucionales para que los órganos legislativos locales, puedan emitir recomendaciones y opiniones al Congreso de la Unión, previamente a las reformas o nuevas disposiciones.
- Promover la presentación ante las Cámaras del Congreso de la Unión de iniciativas que tengan como objeto consolidar un federalismo legislativo renovado acorde con la autonomía, la decisión y el interés de las entidades federativas.
- Fortalecer la gobernabilidad local e impulsar la transparencia en los órganos legislativos locales.
- Promover la realización de estudios de opinión, investigaciones y la publicación de libros y artículos sobre temas legislativos.
- Desarrollar e impulsar aspectos culturales, científicos, académicos o tecnológicos de la actividad legislativa.

En este sentido los Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de este Poder Legislativo consideramos de suma importancia que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, participe en la constitución de la Conferencia Permanente de Congresos Locales (COPECOL) a realizarse en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, la última semana de agosto y a su Primer Asamblea Plenaria a celebrarse del veinticuatro al veintiséis de octubre del año en curso en la ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 95, 100 fracción VIII y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, nos permitimos someter a consideración de Vuestra Soberanía, el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se apruebe la participación del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla en la constitución de la Conferencia Permanente de Congresos Locales (COPECOL) a realizarse en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, la última semana de agosto y a su Primer Asamblea Plenaria a celebrarse del veinticuatro al veintiséis de octubre del año en curso, en la ciudad de Veracruz, Estado de Veracruz.

**SEGUNDO.-** Se designe a los ciudadanos Diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de este Poder Legislativo, para que acudan a ambos eventos en representación del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, sin perjuicio de que los demás Diputados integrantes de este Poder Legislativo, que así lo deseen, asistan a la Asamblea Plenaria.

**TERCERO.-** Se designe a los Servidores Públicos de este Poder Legislativo, quienes en razón de las atribuciones y funciones conferidas a los mismos, puedan participar en dichos eventos.

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y 121 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se solicita la dispensa de trámite.

**Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil doce.**

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
COORDINACIÓN POLÍTICA**

**DIP. EDGAR JESÚS SALOMÓN ESCORZA  
P R E S I D E N T E  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**DIP. MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. JOSÉ GUILLERMO ARÉCHIGA SANTAMARÍA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. ELÍAS ABAID KURI  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JOSÉ ANTONIO GALI LÓPEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**DIP. ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
REPRESENTANTE LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**DIP. JOSÉ JUAN ESPINOSA TORRES  
REPRESENTANTE LEGISLATIVO  
DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA SE APRUEBE LA PARTICIPACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA EN LA CONSTITUCIÓN DE LA CONFERENCIA PERMANENTE DE CONGRESOS LOCALES (COPECOL).